

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Auditorio Agencia Nacional de
Infraestructura Calle 24 A N°
59-42 Torre 4, Bogotá D.C.,
Colombia 2° Piso

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. VJ-VGC-CM-021-2015

SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA OPERATIVA, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 058-CON-2000 Y SUS MODIFICATORIOS, CUYO OBJETO ES "LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLORACIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE PALMIRA QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI"

ORIGINAL

SOBRE No. 1A
OFERTA TECNICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
CONSORCIO INTERCOL SP

Calle 25 B No. 73 C – 38 Bogotá D.C.
TEL: (571) 3004770- 3208308444
Representante: ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
ricardoburgos13@gmail.com

BOGOTA D.C. Noviembre 26 DE 2015

CONSORCIO INTERCOL SP

TABLA DE CONTENIDO SOBRE 1A – OFERTA TÉCNICA

	Pág.
1. Formato 6 – Experiencia Específica	001
1.1 Contrato de Orden 1.....	003
1.2 Contrato de Orden 2.....	005
1.3 Contrato de Orden 3.....	010
1.4 Contrato de Orden 4.....	015
2. Anexo 8 – Declaración de personal calificado colombiano.....	019
2.1. Reciprocidad.....	021

CONSORCIO INTERCOL SP

1. FORMATO 6 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No VJ-VGC-CH-021-2015

Seleccionar mediante concurso de méritos abierto la contratación de la Interventoría Operativa, que incluye pero no se limita a la "Interventoría técnica y operativa del Contrato de Concesión N°. 058-CON-2000 y sus modificatorios, cuyo objeto es "la administración, operación y explotación económica del área concesionada del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali".

FORMATO 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (1)

Nombre del Proponente: CONSORCIO INTERCOL SP

Proponente Líder: JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA

	Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Valor del contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA	ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS CONCESIONADAS ZONA CENTRO NORTE	2.038.430.755,73	100%	22/11/2004	14/11/2008	CHILE	COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
2	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, OPERATIVA, PREDIAL Y SOCIO - AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2006, PROYECTO "ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - ZMB, SUS DIFERENTES OTROSÍES Y ADICIONALES, SUSCRITOS ENTRE EL INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A."	3.783.362.852,00	100%	03/10/2012	03/10/2015	COLOMBIA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
3	SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, OPERATIVA, PREDIAL, SOCIO PREDIAL MEDIOAMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONCESIÓN MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA MIVCC, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 005 DE 1999	3.604.179.160,00	50%	30/05/2012	29/05/2017	COLOMBIA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
4	SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	ASESORIA DE INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO. AVENIDA VICUÑA MACKENNA.	1.433.239.977,43	100%	27/12/2006	13/06/2008	CHILE	SERVIU METROPOLITANO	12

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE

Identificación 43.839.377 de legal

(1) Si se logran a acreditar más contrato de los solicitados en estos ítemos, LA AGENCIA solamente evaluará los cuatro (4) primeros contratos relacionados

CONSORCIO INTERCOL SP

1.1 Contrato de Orden 1



DECLARACIÓN PARA LA ACREDITAR DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Yo, ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE, C.C. 43.839.377 de Itagüí, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA, certifico:

- Que el término ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL es equivalente al término INTERVENTORÍA utilizado en Colombia.
- Que el término "estándares de servicio al pasajero" señalado en el alcance de los Aeropuertos involucrados en el proyecto para la "Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de Obras Concesionadas Zona Centro Norte." Certificado con número de orden 1, Corresponde a la evaluación de niveles de servicio IATA

Agradecemos su atención.

Atentamente,

ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante Legal

Av. Providencia 2653 Oficina 301, Comuna de Providencia, Santiago de Chile

T (56-2) 233 60 00 - F (56-2) 335 39 98

www.piddo.com

0000004



CERTIFICACIÓN

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CONSULTORA

A. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
 Ministerio de Obras Públicas
 Dirección : Merced 753, Depto./ Of: Piso 7
 Ciudad : Santiago
 País : Chile

B. EJECUTIVO QUE CERTIFICA

Nombre : Carlos Contreras Jara
 Cargo : Inspector Fiscal, Unidad de Obras Viales Interurbanas.
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
 Dirección : Merced 753, Depto./ Of. : Piso 7
 Ciudad : Santiago
 País : Chile
 Correo Electrónico : carlos.contreras@mop.gov.cl
 Teléfono : 562- 4497000

C. DESCRIPCIÓN DE LA ASESORÍA REALIZADA

Objeto : Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de Obras Concesionadas Zona Centro Norte.

Monto Total de servicios de Consultoría : US\$ 6.017.404,24.-

Obras Aeropuertos : 14.54% Equiv. A US\$ 874.930,58
 Obras Viales : 81.93% Equiv. A US\$ 4.930.059,29
 Obras Túneles : 3.53% Equiv. A US\$ 212.414,37

Fecha de Inicio de los Servicios : 22 de noviembre de 2004
 Fecha de término de los Servicios : 14 de noviembre de 2008

La empresa Jorge Piddo y Cía. Ltda., desarrolló la "Asesoría a la Inspección Técnica a la Explotación de Obras Concesionadas Zona Centro - Norte". Esta Asesoría tuvo como propósito, proveer al Inspector Fiscal de los elementos necesarios y el personal profesional, técnico y administrativo altamente calificado, para realizar las labores de experiencia en revisión y supervisión de diseños, proyectos, supervisión y control de nuevas obras, mantenimiento y mejoramiento de obras existentes, control de cumplimiento del reglamento de servicio, atención de reclamos, seguimiento económico de la Concesión, control de ingresos directos e indirectos, control tarifaria y todo lo concerniente a control de peajes, apoyo en la preparación y seguimiento de convenios complementarios, verificación cumplimiento de exigencias ambientales y apoyo en otras materias de orden jurídico, contable y financiero relacionado con las concesiones.

Las obras viales concesionadas Inspeccionadas por esta asesoría a la Inspección Fiscal, incluyen:

Ruta 5, Tramo Santiago - Los Vilos

Este proyecto comprende una moderna autopista de 218,240 kilómetros de longitud en la Ruta 5 Norte, con una velocidad de diseño de 120 km/h, que se extiende entre los kms. 10, 860, en la comuna de Quilicura, y el 229, 100, en la comuna de Los Vilos.



0000004A



La obra vial incluye, la construcción del Túnel La Calavera, de 300 metros de longitud, sección transversal de excavación de 72 m, 32 estructuras entre puentes y pasos de ferrocarril en calzada simple; 9 puentes en doble calzada; 31 enlases a desnivel; 81 accesos direccionales con pistas de cambio de velocidad; dos empalmes simples; 49 cierres de acceso; 32 pasarelas peatonales; cuatro pasos superiores y 3 plazas de peaje troncales.

Camino Santiago – Colina-Los Andes

Este contrato comprende la Ruta 57-CH, que une Santiago con Colina y la Ruta 60, al oriente de Los Andes. Tiene una extensión de 88,65 kilómetros, de los cuales 60 kms son de doble calzada y corresponden al troncal, y 23 kms. son de calzada simple bidireccional al by-pass Los Andes. También considera tres ramales de calzada simple bidireccional. Entre las estructuras emplazadas hay 9 enlases, 7 puentes, 10 pasarelas peatonales, 17 pasos desnivelados, 410 alcantarillas y 12 paraderos de buses. Además, se construyeron 35 kms. de calles de servicio con carpeta asfáltica a ambos lados de la ruta, se repavimentó el ramal San José-Lo Pinto, que incluye el nuevo puente San José, obras mejoramiento del túnel Chacabuco y defensas camineras en la mediana a lo largo de todo el tramo de doble vía y gran parte de la berma. Incluye 3 plazas de peaje troncales más 2 laterales.

Autopista Santiago San Antonio

En Autopista Santiago - San Antonio, se ejecutaron 25 kilómetros de construcción doble calzada, 35,5 kilómetros de repavimentación en doble calzada, construcción de 9 enlases de conexión con caminos secundarios, 5 pasarelas peatonales, repavimentación de 11 kilómetros de calzada bidireccional, 43,5 kilómetros de conservación y mejoramiento de doble calzada y sus obras de drenaje, construcción de 42 kilómetros de calles de servicio local, inspección, revisión y construcción de proyectos de 2 Puentes Ferroviarios, 5 puentes sobre cauces y 39 pasos desnivelados para caminos secundarios. Asimismo, en esta

Autopista se estudiaron las normas internacionales para protección de la mediana y puntos duros, siendo ésta la primera y única en su tipo en contar con este sistema de protección a nivel nacional. Además se estudió y diseñó las mallas de segregación de la mediana. Contempla 11 plazas de peaje.

Acceso Vial Aeropuerto Arturo Merino Benítez

El proyecto contempla la implementación de un nuevo acceso, construyendo un nuevo eje vial de aprox. 5 km. con doble calzada segregada, a partir de obras en los actuales ejes Lo Boza y Camino a Lampa, desde el cual empalma la nueva conexión al Aeropuerto, de 2 km. de extensión. Adicionalmente, en el acceso actual se consideran obras de ampliación de capacidad a tres pistas por sentido desde el Enlace Costanera Norte, e implementación de Sistema Free-Fiow, así como el mejoramiento del nudo adyacente al Terminal de Carga.

Túnel El Melón

El proyecto se construyó entre los kilómetros 127,540 y 132,730 de la Ruta 5 Norte, con el objeto de originar un sustancial mejoramiento del nivel de servicio de la carretera, y como alternativa más expedita a la cuesta de El Melón, subida que serpentea una vía bidireccional de 9 kms., cuya altura máxima es de 710 mts.

Camino Nogales- Puchuncaví

Las obras realizadas por la concesión incluyeron el recapado asfáltico de la calzada existente, desde antes y después de la cuesta, y la superficie de rodado se construyó en concreto asfáltico. En las zonas de cuesta se construyeron pistas adicionales para el tránsito más lento, facilitando así la circulación simultánea de vehículos livianos y pesados. La ampliación a tres pistas se extiende desde el km. 7,3 al 17 en la zona de las cuestas; y la cumbre de éstas se sitúa en el km. 11,5, donde hay un cruce con el eje del camino que conduce a la localidad de Los Maquis. Entre otras estructuras se construyó un bypass que evita el paso por Nogales, también el citado puente del mismo nombre, de 70 mts de longitud, otros dos puentes existentes, Pucalán y Puchuncaví, el enlace a desnivel Puchuncaví, una plaza de peaje troncal, 97 alcantarillas y cuatro paraderos de buses.



00000048



Red Vial litoral Central

El proyecto definido tiene el objetivo de habilitar una nueva red en el litoral central a través de un camino costero que se extiende desde Cartagena por el sur, hasta Algarrobo, por el norte. Este se complementó con la vialidad existente mejorada, logrando dar conexión al camino Santiago-Valparaíso-Viña del Mar en el sector de Casablanca, y al camino Santiago-San Antonio en el sector de Aguas Buenas. La red vial está dividida en tres sectores. Consideró 3 peajes troncales y 3 laterales.

Los proyectos viales incluyen obras de urbanismo y espacio público como, limpieza de terreno, trazado y nivelación, senderos peatonales, provisión e instalación de equipamiento urbano (mobiliario urbano), basureros, vallas peatonales, plantaciones de cubresuelos (áreas verdes), siembra de arbustos y árboles

Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez.

El proyecto corresponde a la supervisión de la ejecución de ampliaciones, habilitación y posterior explotación integral del edificio Terminal Internacional de Pasajeros; Construcción de plataforma de aeronaves, calles de rodaje de aeronaves y de un camino de enlace dentro de los sectores S y N del aeropuerto, además de todo el equipamiento necesario para el Terminal el proyecto requirió brindar asesoría en el seguimiento y monitoreo de los aspectos comerciales, económico financieros y de estándares de servicio al pasajero y otros cumplimientos de la sociedad concesionaria.

En el aeropuerto se movilizaron 9.000.000 de pasajeros en el año de finalización del proyecto.

Aeropuerto la Florida de la Serena

El proyecto requirió brindar asesoría en el seguimiento técnico o de las ampliaciones contempladas en el contrato y posterior monitoreo de los aspectos comerciales, económico financieros y de estándares de servicio al pasajero.

Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta

El proyecto requirió brindar asesoría en el seguimiento técnico o de las ampliaciones contempladas en el contrato y posterior monitoreo de los aspectos comerciales, económico financieros y de estándares de servicio al pasajero.

Aeropuerto El Ilo de Calama

El proyecto requirió brindar asesoría en el seguimiento técnico o de las ampliaciones contempladas en el contrato y posterior monitoreo de los aspectos comerciales, económico financieros y de estándares de servicio al pasajero.

Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.

El proyecto requirió brindar asesoría en el seguimiento y monitoreo de los aspectos comerciales, económico financieros y de estándares de servicio al pasajero y otros cumplimientos de la sociedad concesionaria.

Santiago de Chile, Noviembre 03 de 2015


Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Chile

00000040

SANTIAGO

NOTARIA EDUARDO AVELLO C
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 SE ENCUENTRA CONFORME CON EL
 DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA
 VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO
 EL QUE CONSTA DE FOJAS
 SANTIAGO, 05 NOV. 2015.....



El ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don (ña) *[Signature]*

Santiago, -5 NOV 2015

VICTOR TRAVESSO JNOZ
 Oficial de Legalizaciones

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO
 DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
 FIRMA DEL Sr(a) *[Signature]*

05 NOV 2015

SILVIA RIVAS GARRIDO
 Oficial de Legalizaciones

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
 SANTIAGO DE CHILE- CHILE
 AUTENTICACIÓN DE FIRMA
 El (La) Consul de Colombia
 CERTIFICA

Que SILVIA RIVAS GARRIDO, quien firma y otorga el presente documento, ejerció legalmente a la fecha ahí expresada el cargo de OFICIAL DE LEGALIZACIONES, y que la firma y sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
 JUAN SERGIO BUENO AGUIRRE
 CONSUL GENERAL
 Firmado Digitalmente

Derechos USD 28,00
 FONDO ROTATORIO USD 17,00
 TIMBRE USD 11,00
 Fecha de Expedición: 00 noviembre 2015

Impresión No.: 1



La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
 Código de Verificación: AFPLG7561840

00000040



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **BUENO AGUIRRE IAN SERGIO**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **CONSUL GENERAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **11/9/2015 7:58:20 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2PLJ758291320**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **JORGE PIDDO Y CIA. LTDA.**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICACION ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CONSULTORA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **3**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004217784

Expedido (mm/dd/aaaa): 11/06/2015

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



0000004E

CONSORCIO INTERCOL SP

1.2 Contrato de Orden 2

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 02/02/2015

EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4165 de 2011 *"Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones – INCO"*, creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA la cual tiene por objeto: *"planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada – (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación."*

Y en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto No. 1745 del 13 de Agosto de 2013.

CERTIFICA QUE:

JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA, se encuentra ejecutando el Contrato de Interventoría No. 086 de 2012, con las siguientes características:

Objeto: "Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero que no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 002 de 2006, y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Para la Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga."

Fecha de Inicio: 3 de Octubre del 2012

Fecha de finalización: 2 de Octubre del 2015

Valor Inicial: \$ 4.834.240.000.00 (pesos de 2012)

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 02/02/2015

Valor Facturado a la fecha: \$ 3.783.362.852.00 (3.625.680.000.00 pesos de 2012)

Porcentaje de avance 75%

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los siguientes Objetivos Específicos, según apliquen al Contrato de Concesión de acuerdo a la etapa en que se encuentre:

- a) **Gestión Administrativa:** Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del contrato de concesión y del contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, la recepción y verificación de informes, entre otros.
- b) **Gestión Técnica:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del concesionario en el área técnica durante la ejecución de actividades de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada Contrato de concesión, así como durante la conclusión del contrato de Interventoría.
- c) **Gestión Financiera:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del contrato de concesión entre el concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo Contrato de concesión.
- d) **Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de concesión, así como apoyar la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.
- e) **Gestión de Aforo y recaudo:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del contrato de concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes de aforo, la implantación de sistemas fílmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico de verificación.
- f) **Gestión Ambiental:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras,

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 02/02/2015

programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte la Agencia Nacional de Licencias Ambientales y/o Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- g) **Gestión Social:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el plan de manejo ambiental del contrato de concesión, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere el desarrollo del mismo. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el concesionario a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión, consultas previas a comunidades indígenas, afrodescendientes, entre otras, y en general, la verificación de la aplicación de la normatividad aplicable.
- h) **Gestión Predial:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del contrato de concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial.
- i) **Gestión de Seguros:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato de concesión, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente contrato de concesión.
- j) **Gestión de Riesgos:** Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el contrato de concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de concesión.
- k) **Gestión Contable:** Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato a cargo del concesionario, establecer el valor de la inversión privada, documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes,

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 02/02/2015

informar sobre los recaudos de las tasas, suministrar a la Agencia con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato de concesión lo permita.

Se expide la certificación por solicitud del interesado a los 27 días del mes de Marzo de 2015 en la ciudad de Bogotá, D.C.


GERMÁN CORDOBA ORDOÑEZ
 Vicepresidente Ejecutivo

Proyectó: John Sebastian Pinilla – Auxiliar Administrativo ZMB
 Revisó: Elizabeth Marin Ospina – Experto G-07 VEJ
 Luis Germán Vizcalno Sabogal – Abogado VEJ
 Carlos Andres Guarín – Apoyo Financiero
 Aprobó: Juan Gabriel Cisneros Ulanos – Gerente de Infraestructura de Transporte VEJ
 Andrea Milena Vera Pabón – Gerente Jurídica (E) VEJ

CONSORCIO INTERCOL SP

1.3 Contrato de Orden 3

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

De conformidad con el Decreto 4165 "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, y se creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la cual tiene por objeto: Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación."

CERTIFICA

Que la Agencia Nacional de Infraestructura suscribió con el CONSORCIO INTERCOL SP cuyos integrantes son SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A sucursal Colombia (50%) Y JORGE PIDDO y Compañía Limitada (50%), el Contrato de Interventoría Integral del Contrato de Concesión No. 005 de 1999, que a continuación se describe.

CONTRATO No. : SEA 068 DE 2012
OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, OPERATIVA, PREDIAL, SOCIO PREDIAL MEDIOAMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONCESIÓN MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA MVVCC, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 005 DE 1999."

CONTRATISTA : CONSORCIO INTERCOL SP.
NIT : 900.509.881-3
FECHA DE INICIO : 30 DE MAYO DE 2012
FECHA DE TÉRMINO : 29 DE MAYO DE 2017
VALOR INICIAL : \$ 11.381.618.400 PESOS CONSTANTES DIC 2011
VALOR FACTURADO : \$ 7.208.358.320,00 PESOS DIC. 2011
PORCENTAJE FACTURADO : 63.33%.

ALCANCE BÁSICO DEL PROYECTO

La interventoría se obliga a ejecutar para la AGENCIA la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, operativa, predial, socio-predial y medioambiental del proyecto de Concesión Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca MVVCC, en el marco del Contrato de Concesión 005/99 de conformidad con los términos de referencia del Concurso, incluyendo todos los documentos que a la fecha, complementan, modifican, aclaran y adicionen el respectivo contrato de concesión a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del concesionario de las condiciones establecidas, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones del Concurso Público Número SEA CM005 de 2011 y en la propuesta presentada por el consultor y aprobada por la entidad, para lo cual el interventor deberá llevar a cabo como mínimo las actividades mencionadas en el enfoque y plan de cargas de trabajo.

Deberá hacer interventoría a lo estipulado en el Contrato original, obras complementarias, Contratos adicionales y otrosí:

- Tramo 1: Popayán - Santander de Quilichao.
- Tramo 2: Santander de Quilichao, Y de Villa Rica - Jamundí.
- Tramo 3: Palmira - Buga.
- Tramo 4: Cali- Palmira.
- Tramo 5: Cali- Mediacanoa.
- Tramo 6: Cencar - Aeropuerto - Palmaseca - Cerrito y Rozo - Paso de La Torre.
- Tramo 7: Mediacanoa - Loboguerrero

PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los Sigüientes Objetivos Específicos, según apliquen al Contrato de Concesión:

- (a) **Gestión Administrativa:** Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el Concesionario y/o el INCO. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, la recepción y verificación de informes, entre otros.

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

- (b) **Gestión Técnica:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante la ejecución de actividades de preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada Contrato de Concesión, así como durante la conclusión del contrato de Interventoría.
- (c) **Gestión Financiera:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Concesión entre el Concesionario y el INCO incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo Contrato de Concesión.
- (d) **Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como apoyar al INCO en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.
- (e) **Gestión de Aforo y Recaudo:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes de aforo, la implantación de sistemas filmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico de verificación.
- (f) **Gestión Ambiental:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT).
- (g) **Gestión Social:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Plan de manejo ambiental del Contrato de Concesión, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere el desarrollo del mismo. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Concesionario a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión, consultas previas a comunidades indígenas, afro descendientes, entre otras, y en general, la verificación de la aplicación de la "Ley Aplicable".

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

- (h) **Gestión Predial:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial.
- (i) **Gestión de Seguros:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el Contrato de Concesión, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente Contrato de Concesión.
- (j) **Gestión de Riesgos:** Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión.

Cumplimiento:

Se certifica que las labores ejecutadas a la fecha se han desarrollado de manera satisfactoria.

Atentamente,

GERMÁN CORDOBA ORDOÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo

Proyectó:
Revisó:

Yolanda Muñetones Espinosa – Ingeniera Auxiliar MVVCC *sm*

Alfredo Camacho Salas – Experto G3-07 VEJ *AS*

Andrés Renaldo Silva Villegas – Gerente de Infraestructura de Transportes *AV*

Leon Leonidas Zabala – Apoyo Jurídico VEJ *LLZ*

Ingrid Esther Cera Jiménez – Experto G3-07 VEJ *IEC*

Andrea Milena Vera Pabón – Gerente Jurídica *AV*

Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente de Proyectos o Funcional - VEJ *orel*

Fecha elaboración:
GADF-F-012

16/09/2015

CONSORCIO INTERCOL SP

1.4 Contrato de Orden 4

CERTIFICADO

El Ministro de fe del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana que suscribe, certifica que Empresa Siga Ingeniería y Consultoría S.A. Rut.: 79.929.230-2 fue contratada mediante resolución N° 925 de fecha 05/12/2006, para ejecutar el Contrato de "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AVENIDA VICUÑA MACKENNA, Comunas de la Florida y Puente Alto, según el siguiente detalle:

ENTIDAD CONTRATANTE :
NOMBRE : SERVIU METROPOLITANO
RUT : 61.812.000-7
DIRECCIÓN : Calle Serrano N° 45, Piso 6
CIUDAD : Santiago
PAÍS : Chile

EJECUTIVO QUE CERTIFICA :
NOMBRE : LUIS VERGARA BARRERA
CARGO : Jefe de Unidad Vialidad Urbana e Intermodalidad
DIRECCIÓN : Calle Serrano N° 45, Piso 6
CIUDAD : Santiago
PAÍS : Chile
CORREO ELECTRÓNICO : lvergara@minvu.cl
TELÉFONO : 633 57 45/ FAX: 639 1839

DATOS DEL PROYECTO :

Nombre del Contrato : Asesoría Inspección Técnica De Obras De Habilitación Corredor De Transporte Público Avenida Vicuña Mackenna.

Aprobado por : Resolución N° 925 del 5/12/2006

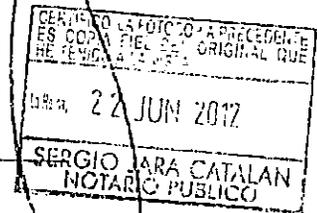
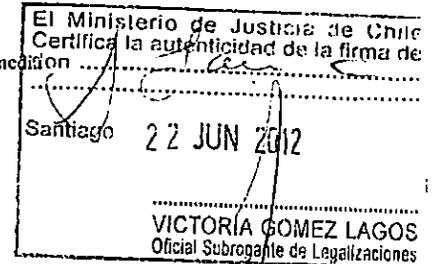
Financiamiento : Dirección Nacional de Vialidad del MOP

Tipo de Licitación : Licitación Pública

Valor del Contrato : \$ 347.153.848.-

Volumen Inspeccionado : 12.350 M2 ó 3.705. M3 Pavimento Hormigón de Concreto (Rígido)
 250.240 M2 ó 75.072. M3 Pavimento Asfáltico (Flexible)

Espesor : 30 Centímetros



- Ancho de Calzada : 16 Metros
- Número de Calzadas : 2 Calzadas, Bidireccionales
- Número de Carriles : 3 carriles por calzada
- Ancho de Carril : 3,5m y 4,5m
- Actividades de Urbanismo :
 - Semaforización de diversos puntos a lo largo del trazado incluyendo la sintonía fina una vez entregadas las obras al tránsito.
 - Zona de paraderos para el transporte público, andenes, refugios, colocación de muros de defensa en homigón.
 - Implementación de señalización, demarcación y seguridad vial.
 - Implementación de obras de iluminación vial.
 - Implementación de obras de paisajismo y mobiliario urbano.
 - Modificación de servicios húmedos y obras de saneamiento.
 - Construcción de colector de aguas lluvias desde la calle Eduardo Cordero hasta Av. Gabriela. Oriente Extensión aproximada 3,3 Km. La tubería es de cemento en diámetros de 1.600, 1.800 y 2.000mm.

[Handwritten signature]

- Longitud de la Vía : 7.4 Kilómetros
- Movimiento de Tierra : 31.808 m3
- Fecha de Inicio : 27 de Diciembre de 2006
- Fecha de Término : 13 de Abril de 2008
- Plazo del Contrato : 15.7 meses
- % Avance Físico : 100%
- Valor Facturado del Contrato : \$ 347.153.848.-

El Ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don *[Handwritten name]*
 Santiago 22 JUN 2012
 VICTORIA GOMEZ LAGOS
 Oficial Subrogante de Legalizaciones

Los trabajos realizados por Siga Ingeniería y Consultoría S.A., fueron recibidos a entera satisfacción en conformidad de SERVIU METROPOLITANO y no se declaró, ni se hizo efectivo ningún tipo de sanción por incumplimiento durante la ejecución, ni con posterioridad a la terminación de los trabajos.

Se extiende el presente certificado a pedido de la Firma consultora Siga Ingeniería y Consultoría S.A., domiciliada en Diego de Almagro N° 5210, Nuñoa, Santiago, fono: 799 0900, para presentarlos en las entidades que el estime conveniente.

[Handwritten signature]
 LUIS VERGARA BARRERA
 Jefe de Unidad de Vialidad Urbana e Intermedia
 SERVIU METROPOLITANO

VERIFICADO LA COPIA ES FIEL AL ORIGINAL QUE
 22 JUN 2012
 SERGIO JARA CATALAN
 NOTARIO PUBLICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **MAESTRE CUELLO ADELA MARIA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **CONSUL GENERAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - À:)

El: **6/27/2012 16:06:51 p.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **LMGZB16650720**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **JUAN RIVAS**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICACION**
(Type of document: - Type du document:)

3913

Número de hojas: **1**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100139723401769

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de ce document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones

CONSORCIO INTERCOL SP

2. ANEXO 8 – DECLARACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

CONSORCIO INTERCOL SP

ANEXO 08
FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE
DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013)

Bogotá D.C., Noviembre 26 de 2015

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como representante común o legal del Oferente Plural de CONSORCIO INTERCOL SP presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-021-2015 abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA OPERATIVA, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 058-CON-2000 Y SUS MODIFICATORIOS, CUYO OBJETO ES "LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE PALMIRA QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI".

Para efectos del presente Concurso de Méritos, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaro -bajo la gravedad del juramento- con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será del CIENTO POR CIENTO (100%), respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Concesión.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,



ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante Legal
CONSORCIO INTERCOL SP

CONSORCIO INTERCOL SP

2.1 Reciprocidad

CERTIFICACION RECIPROCIDAD

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESION SUCURSAL COLOMBIA Identificada con NIT 900.516.298-8

CERTIFICA

Según el Pliego de Condiciones Publicado por la entidad en el numeral 5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD, el cual establece "La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano..." Negrilla nuestra; LA ENTIDAD solicita a los oferentes de origen extranjero el certificado de reciprocidad para dar igual tratamiento a los de origen nacional, al realizar la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores del certificado de reciprocidad responden:

"De manera atenta, en relación con su solicitud, me permito informar que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 y de conformidad con el régimen de transición previsto en su artículo 162, los certificados sobre vigencia de tratados que prevén el beneficio de trato nacional sólo serán expedidos para ser presentados en procesos de selección que hayan sido abiertos con anterioridad al 31 de diciembre de 2013. En este sentido, en los procesos de selección que se inicien en el año 2014 no se podrá exigir la presentación de este certificado y el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales – no lo expedirá.

Lo anterior, en cuanto el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013 eliminó este requisito y, por ende, son las entidades contratantes las que deben verificar la vigencia del tratado y la aplicabilidad del capítulo de compras públicas para su contratación. Al efecto, los tratados en vigor para Colombia que contienen un capítulo de compras públicas se encuentran publicados en el siguiente enlace: <http://www.cancilleria.gov.co/juridicainternacional/trata>"

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, y de conformidad con lo publicado en la página Oficial de la Cancillería Colombiana, link <http://www.cancilleria.gov.co/juridicainternacional/trata>, dentro de los tratados en vigor entre la República de Colombia y la República de Chile se encuentran:

"REPÚBLICA DE CHILE

"Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile", suscrito el 6 de diciembre de 1993, el "Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)" suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el "Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo" suscrito el 6 de mayo de 2009. Este tratado entró en vigor el día 8 de mayo de 2009.

El Capítulo 13 regula lo relacionado con la Contratación Pública y el trato nacional".

Que el artículo 13.2 Principios Generales del TLC suscrito, regula lo correspondiente al Trato Nacional y No discriminación, ordenando: "Con respecto a cualquier medida cubierta por este Capítulo, cada Parte

otorgará a las mercancías y a los servicios de la otra Parte, y a los proveedores de tales mercancías y servicios, un trato no menos favorable que el trato más favorable que la Parte otorgue a sus propias mercancías, servicios y proveedores”

Que en tal sentido el numeral 6.12 ACUERDOS COMERCIALES de los pliegos de condiciones del proceso de selección establecen:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estado Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI

(...)

De conformidad con el análisis realizado se concluye que la presente contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial suscritos con Chile.

Que de conformidad con lo indicado, teniendo en cuenta que de manera expresa en el TLC suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile el cual se encuentra vigente y que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no realiza la expedición del certificado de reciprocidad y por lo tanto, en atención al principio general del derecho según el cual nadie está obligado a lo imposible, se requiere que la Entidad Publica proceda a verificar la vigencia del tratado y la aplicabilidad del capítulo de compras públicas para su contratación, dando así cumplimiento al factor correspondiente al **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD**, del cual es beneficiario el proponente.

Cordialmente



ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante Legal



CERTIFICACION RECIPROCIDAD

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Identificada con NIT 900.269.775-1

CERTIFICA

Según el Pliego de Condiciones Publicado por la entidad en el numeral 5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD, el cual establece "La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano..." Negrilla nuestra; LA ENTIDAD solicita a los oferentes de origen extranjero el certificado de reciprocidad para dar igual tratamiento a los de origen nacional, al realizar la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores del certificado de reciprocidad responden:

"De manera atenta, en relación con su solicitud, me permito informar que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 y de conformidad con el régimen de transición previsto en su artículo 162, los certificados sobre vigencia de tratados que prevén el beneficio de trato nacional sólo serán expedidos para ser presentados en procesos de selección que hayan sido abiertos con anterioridad al 31 de diciembre de 2013. En este sentido, en los procesos de selección que se inicien en el año 2014 no se podrá exigir la presentación de este certificado y el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales – no lo expedirá.

*Lo anterior, en cuanto el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013 eliminó este requisito y, por ende, son las entidades contratantes las que deben verificar la vigencia del tratado y la aplicabilidad del capítulo de compras públicas para su contratación. Al efecto, los tratados en vigor para Colombia que contienen un capítulo de compras públicas se encuentran publicados en el siguiente enlace:
<http://www.cancilleria.gov.co/juridicainternacional/trata>"*

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, y de conformidad con lo publicado en la página Oficial de la Cancillería Colombiana, link <http://www.cancilleria.gov.co/juridicainternacional/trata>, dentro de los tratados en vigor entre la República de Colombia y la República de Chile se encuentran:

"REPÚBLICA DE CHILE

"Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile", suscrito el 6 de diciembre de 1993, el "Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)" suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el "Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo" suscrito el 6 de mayo de 2009.

Este tratado entró en vigor el día 8 de mayo de 2009.

El Capítulo 13 regula lo relacionado con la Contratación Pública y el trato nacional".

Que el artículo 13.2 Principios Generales del TLC suscrito, regula lo correspondiente al Trato Nacional y No discriminación, ordenando: "Con respecto a cualquier medida cubierta por este Capítulo, cada Parte otorgará a las mercancías y a los servicios de la otra Parte, y a los proveedores de tales mercancías y servicios, un trato





no menos favorable que el trato más favorable que la Parte otorgue a sus propias mercancías, servicios y proveedores"

Que en tal sentido el numeral 6.12 ACUERDOS COMERCIALES de los pliegos de condiciones del proceso de selección establecen:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estado Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI

(...)

De conformidad con el análisis realizado se concluye que la presente contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial suscritos con Chile.

Que de conformidad con lo indicado, teniendo en cuenta que de manera expresa en el TLC suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile el cual se encuentra vigente y que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no realiza la expedición del certificado de reciprocidad y por lo tanto, en atención al principio general del derecho según el cual nadie está obligado a lo imposible, se requiere que la Entidad Publica proceda a verificar la vigencia del tratado y la aplicabilidad del capítulo de compras públicas para su contratación, dando así cumplimiento al factor correspondiente al **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD**, del cual es beneficiario el proponente.

Cordialmente

ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante Legal

